

**INFORME TECNICO N° 00000017-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro**

**A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación **N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 035-2025-CPC.AOP  
b) FORMATO N° 27  
(HT 046017-2025)

**FECHA :** San Isidro, 20 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación **N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (indicado en el ítem 87) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00085-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 15 de octubre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.(Folio 007112)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00282-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por veintitrés (23) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (Folio 007114)
- 1.4 Mediante **CARTA N°022 -2025/NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-100-CUS /VMVU/PNVR/NE**, de

fecha 24 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 004035)

- 1.5 Con fecha 24 de febrero del 2025, el Supervisor, **ING. WILSON PAREDES LARICO**, remite el **INFORME N°020-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/SUPER/WPL** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 003913 al 003934)
- 1.6 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. JESÚS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N°005-2025JEOP-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 003903 al 003910)
- 1.7 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC. RPTV**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 003895 al 003899)
- 1.8 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 035-2025-CPC.AOP** de fecha 13 de marzo 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 035-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

#### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendario
- Fecha de inicio : 12/07/2024
- Fecha de término programado : 09/10/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 23 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 142 días calendario
- Fecha de término con ampliaciones : 30/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 15
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 15

#### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 750 252.21
- Monto desembolsado PNVR : S/ 702 119.46
- Aporte beneficiarios : S/ 48 132.75
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00\*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

|                                             |                         |
|---------------------------------------------|-------------------------|
| • Presupuesto total obra modificado         | : S/ 0.00               |
| • Monto desembolsado modificado             | : S/ 0.00               |
| • Aporte beneficiario modificado            | : S/ 0.00               |
| • Monto total ejecutado                     | : S/ 698 990.21         |
| • Devolución saldo de obra                  | : <b>S/ 3 129.25**</b>  |
| • Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS | : <b>S/ 3 129.25***</b> |
| • Monto total liquidado                     | : <b>S/ 747 122.96</b>  |
| • Ejecución financiera (%) PNVR             | : 99.55%                |

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero

4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

|                                                                  |                 |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup> | : S/ 750 252.21 |
| - El monto total liquidado                                       | : S/ 747 122.96 |
| - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS                      | : S/ 3 129.25   |

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 15
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 12/07/2024
- Término de obra : 30/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 05/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

### FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO  
ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307  
hard



Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/03/20 09:48:55-0500

Documento Firmado Digitalmente

**ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 035-2025-CPC.AOP**

**A :** **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código de identificación **N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**REFERENCIA :** a) CARTA N°041-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/SUPER/WPL  
b) CARTA N°022-2025/NE CONVENIO N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/NE.  
(HT. N°046017-2025)  
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2024-CPC. RPTV  
d) INFORME N°005-2025JEOP-MT

**FECHA :** San Isidro, 17 de marzo del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código de identificación **N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (indicado en el ítem 87) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000001 al 000027)
- 1.2 Mediante **Carta N° D00085-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 15 de octubre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.(Folio 007112)



- 1.3 Mediante **Carta N° D00282-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por veintitrés (23) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (Folio 007114)
- 1.4 Mediante **CARTA N°022 -2025/NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-100-CUS /VMVU/PNVR/NE**, de fecha 24 de febrero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 004035)
- 1.5 Con fecha 24 de febrero del 2025, el Supervisor, **ING. WILSON PAREDES LARICO**, remite el **INFORME N°020-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/SUPER/WPL** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 003913 al 003934)
- 1.6 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. JESÚS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N°005-2025JEOP-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 003903 al 003910)
- 1.7 Con fecha 25 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC. RPTV**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 003895 al 003899)

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la



ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus



competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*
- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
  - *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
  - *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
  - *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
  - *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
  - *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
  - *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
  - *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
  - *Estados de cuenta bancaria.*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### **3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

|                                                        |                       |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| • Avance físico                                        | : 100.00%             |
| • Plazo de ejecución                                   | : 90 días calendario  |
| • Fecha de inicio                                      | : 12/07/2024          |
| • Fecha de término programado                          | : 09/10/2024          |
| • Ampliación de plazo N° 01                            | : 29 días calendario  |
| • Ampliación de plazo N° 02                            | : 23 días calendario  |
| • Plazo de ejecución con ampliaciones                  | : 142 días calendario |
| • Fecha de termino con ampliaciones                    | : 30/11/2024          |
| • Fecha de suscripción (Formato N°22)                  | : 05/12/2024          |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo     | : 15                  |
| • N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física | : 00                  |
| • N° Módulos Habitacionales construidas                | : 15                  |

### **3.8 ASPECTOS FINANCIEROS**

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



|                                                |                  |
|------------------------------------------------|------------------|
| • Presupuesto total de obra                    | : S/ 750 252.21  |
| • Monto desembolsado PNVR                      | : S/ 702 119.46  |
| • Aporte beneficiarios                         | : S/ 48 132.75   |
| • Monto de Reducción de meta física (devuelto) | : S/ 0.00*       |
| • Presupuesto total obra modificado            | : S/ 0.00        |
| • Monto desembolsado modificado                | : S/ 0.00        |
| • Aporte beneficiario modificado               | : S/ 0.00        |
| • Monto total ejecutado                        | : S/ 698 990.21  |
| • Devolución saldo de obra                     | : S/ 3 129.25**  |
| • Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS    | : S/ 3 129.25*** |
| • Monto total liquidado                        | : S/ 747 122.96  |
| • Ejecución financiera (%) PNVR                | : 99.55%         |

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.



- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 750 252.21
  - El monto total liquidado : S/ 747 122.96
  - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 3 129.25
  - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 15
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
  - Inicio de obra : 12/07/2024
  - Término de obra : 30/11/2024
  - Suscripción del Formato N° 22 : 05/12/2024

## **V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA  
O/S N° 00744-2025

---

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

| N° | Description | Presupuesto de Obra | Financiamiento del PNVR | Aporte Comunal | Nro Viviendas |
|----|-------------|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| 1  | Programado  | 750,252.21          | 702,119.46              | 48,132.75      | 15            |
| 2  | Liquidado   | 747,122.96          | 698,990.21              | 48,132.75      | 15            |

| CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR |                                                                                                                                                            |              |             |             |                             |                              |                           |                |         | DEPARTAMENTO: CUSCO          |                       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------|---------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                                                                       | NOMBRE DE LA INTERVENCION                                                                                                                                  | DEPARTAMENTO | PROVINCIA   | DISTRITO    | LOCALIDAD                   | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO | APORTE COMUNAL | INTERES | (-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA | MONTO TOTAL LIQUIDADO | (*) DEMANDA JUDICIAL | NORMATIVA DE LIQUIDACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                        | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | CUSCO        | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO | CC.PP. YANARUMA Y INCA PATA | 702,119.46                   | 698,990.21                | 48,132.75      | 0.00    | 3,129.25                     | 747,122.96            | 0.00                 | RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR |

(\*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC. RPTV presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000017-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro, presentado por la representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.



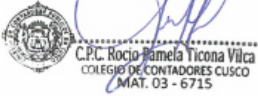
Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.03.2025 10:16:58 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces )

| I.- CONFORMIDAD FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | II.- CONFORMIDAD TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conforme a la CARTA N° 022-2025/NE CONVENIO N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR y Monitor Técnico, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha. | Visto el INFORME N°020-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/SUPER/WPL del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la Liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado. |



CPC ARSELY OLAVE PEÑA



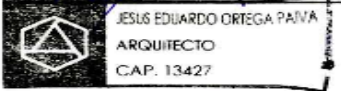
C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

FECHA, 25/02/2025

LIQUIDADOR DEL PNVR ( O QUIEN HAGA SUS VECES)  
O/S N°00788-2025



Ing. Wilson Parades Arico  
SUPERVISOR DE OBRA  
DNI. N° 45958230



JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA  
ARQUITECTO  
CAP. 13427



Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/03/20 09:51:34-0500

FECHA, 25/02/2025

SUPERVISOR  
CLS N°228-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

MONITOR TECNICO  
O/S N°0634-2025

REPRESENTANTE DEL PNVR  
Arg. Tania Milusca Alejandro Ascue

003884

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC. RPTV**

**A :** **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de Convenio N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR

**REFERENCIA :** a) CARTA N°041-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/SUPER/WPL  
b) CARTA N°022-2025/NE CONVENIO N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/NE  
c) INFORME N° 087 -2025 /NE-CONVENIO N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/RO/MCHY

**FECHA :** Cusco, 25 de Febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con código de identificación N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° D00085-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 15 de Octubre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por Veintinueve (29) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.
- 1.3. Mediante **CARTA N° D00282-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de Noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por Veintitrés (23) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**
- 1.4. Con fecha 24 de Febrero del 2025 el Residente de Obra el **ING. MISAEL CHOQUEHUANCA YAPURA**, mediante **INFORME N°087 - 2025/NE-CONVENIO N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/RO/MCHY** solicita la aprobación de la liquidación final al Supervisor de la intervención del **NE Convenio N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR**.
- 1.5. Con fecha 24 de Febrero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final mediante el cual solicita la aprobación al supervisor de la intervención mediante **CARTA N°022 -2025/NE CONVENIO N° 1082-0811-2023-100-CUS /VMVU/PNVR/NE**

- 1.6. Con fecha 24 de Febrero del 2025, el Supervisor de Obra **el Ing. WILSON PAREDES LARICO**, mediante **INFORME N°020-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/SUPER/WPL** aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 25 de Febrero del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Arq. Jesús Eduardo Ortega Paiva** emite el **INFORME N°005-2025JEOP-MT** dando su conformidad a la Liquidación Final del convenio NE Convenio N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la Intervención

|              |                                                                                     |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Intervención | <b>“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA</b> |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                    |                                                                                   |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | <b>DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO</b> |
| <b>Convenio</b>                                    | NE Convenio N° 1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR                                   |
| <b>Número programado de Viviendas</b>              | 15                                                                                |
| <b>Número Ejecutado de Viviendas</b>               | 15                                                                                |
| <b>Residente</b>                                   | <b>Ing. Misael Choquehuanca Yapura</b>                                            |
| <b>Supervisor</b>                                  | <b>Ing. Wilson Paredes Larico</b>                                                 |
| <b>Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)</b>         | 90 días calendarios                                                               |
| <b>Fecha de inicio</b>                             | 12/07/2024                                                                        |
| <b>Fecha de término programado</b>                 | 09/10/2024                                                                        |
| <b>Ampliación de plazo N°01</b>                    | 29 días calendarios                                                               |
| <b>Ampliación de plazo N°02</b>                    | 23 días calendarios                                                               |
| <b>Fecha de término con ampliaciones de plazo.</b> | <b>30/11/2024</b>                                                                 |
| <b>Plazo de ejecución Total</b>                    | 142 días calendarios                                                              |
| <b>Fecha de suscripción F-22</b>                   | <b>05/12/2024</b>                                                                 |
| <b>Presupuesto Total Aprobado</b>                  | <b>S/ 750,252.21</b>                                                              |
| <b>Monto financiado por PNVR</b>                   | <b>S/ 702,119.46</b>                                                              |
| <b>Aporte del Beneficiario (E.E)</b>               | <b>S/ 48,132.75</b>                                                               |
| <b>Monto ejecutado según F-17</b>                  | <b>S/ 698,725.63</b>                                                              |
| <b>Gastos financieros</b>                          | <b>S/ 264.58</b>                                                                  |
| <b>Monto total ejecutado</b>                       | S/. 698,990.21                                                                    |
| <b>Monto total liquidado</b>                       | <b>S/. 747,122.96</b>                                                             |
| <b>Saldo de obra (Devuelto)</b>                    | S/. 3,129.25                                                                      |
| <b>Monto total Devuelto a RDR del MVCS</b>         | S/. 3,129.25                                                                      |
| <b>Ejecución financiera en porcentaje</b>          | 99.55 %                                                                           |

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto septiembre, octubre, noviembre 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitor Financiero CPC. Jhon Guerrero Cruz.

Ultimo autorizado de gasto en la liquidación, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 27 FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACION FINAL por la Monitora Financiera CPC. Rocio Pamela Ticona Vilca.

## **B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

**Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados Ing. WILSON PAREDES LARICO, mediante INFORME N°020-2025/NE CONV N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR/SUPER/WPL**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio y Agosto Septiembre Octubre Noviembre, Diciembre. (Ultimo autorizado de gasto en la liquidación)

**C. Cumplimiento de Requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR., Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor, revisión y verificación del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final.
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 747,122.96 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintidós y 96/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra asciende a **S/. 3,129.25 (Tres Mil Ciento Veintinueve y 25/100 soles)**.

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad  
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente  
Atentamente,

  
  
C.P.C. ROCIO PAMELA TICONA VILCA  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

---

**CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA**  
**O/S N°00788-2025**

  
  
C.P.C. ROCIO PAMELA TICONA VILCA  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

| N° | RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO                                | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                  | N° DE CONVENIO                                 | FECHA DE INICIO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL F-22 | MARCO DE INTERVENCIÓN |
|----|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1  | Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024. | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | Convenio NE N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR | 12/07/2024      | 05/12/2024                    | PMHF                  |



  
 C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
 COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
 MAT. 03 - 6715

**ANEXO N° 02**

**RESUMEN DE DEVOLUCION**

| N° | CONVENIO                                       | DENOMINACION DEL CONVENIO                                                                                                                                  | REGION | DCTO                             | BANCO              | N° DE CUENTA DEL NE | MONTO       | MONEDA | FECHA      | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------|--------------------|---------------------|-------------|--------|------------|---------------|
| 1  | Convenio NE N°1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" | CUSCO  | Vaucher N°419200297<br>419200296 | BANCO DE LA NACION | 00-508-005814       | S/ 3,129.25 | 1      | 17/01/2025 | SALDO DE OBRA |



  
 .....  
 CPC Rocio Riquelme  
 COLEGIO DE CONTRATORES CUSCO  
 MAT. 03 - 6715